



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0080

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio S/N, el señor **Luis Bolívar Rojas Baicilla**, ha solicitado se de una solución urgente al problema de identificación de límites del predio de su propiedad, considerando que existe una diferencia de área ente lo medido y el terreno actual se le conceda la adjudicación de este excedente de terreno municipal (faja de terreno) de 121.66 m² como lo establece el Art.481 del COOTAD, faja que está ubicada junto al lote NO. 2 de la manzana 1 del sector 8 del barrio la Zeneida.

- **Que**, mediante informe N° 120 - DPU - JAC - GADMSFD-2013, del 25 de enero de 2013, suscrito por la Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado como Bien Municipal, en vista que es una faja sobrante anexo al terreno número 02, de la manzana 01, del sector 8 mencionando que el valor comercial es de USD \$ 27, por metro cuadrado, dando un total a pagar de 1.780,02 dólares de los Estado Unidos de América. Siendo un área sobrante de 121.66 metros cuadrados, dando un total a pagar de USD \$ 3,284.82.
- Que, del informe N° 018-DP-GADM-SFD-2013, del 28 de enero de 2013, se desprende que existe un lote de terreno número 02, de la manzana 01, del sector 8, del Barrio, La Zeneida, es de propiedad del señor Luis Bolívar Rojas Baicilla, se encontró una diferencia de área entre lo medido y la extensión del lote de terreno de propiedad del peticionario, existe un área de terreno sobrante de 121,66 metros cuadrados , ésta faja de terreno por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir orto colindante al cual beneficie su ubicación, se podría acoger el pedido planteado, ratificándose para ello, al precio de mercado estipulado por la Jefatura de Avalúos y Catastros de Entidad.
- Que, de la información remitida a ésta Dirección por la Jefatura de Avalúos y Catastros, con informe número 12 -DPU-JAC-GADMSFD-201, del 25 de enero de 2013, en el cual, menciona que la faja de terreno, se encuentra determinado como bien mostrenco y catastrado como Bien Municipal, siendo el valor comercial de la faja mencionada de Veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América, por metro cuadrado, dando un total a pagar de USD \$ 3.284.82, existiendo el informe técnico favorable, debe adjudicarse.
- **Que**, mediante informe No. 0119-PS-GADMSFD-2013 de marzo 6 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable, existiendo un sobrante de 121, 66 metros cuadrados, determinado como faja de terreno de su lote de terreno número 2, de la manzana 1, del sector 8, del Barrio, La Zeneida, considero que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

se debe adjudicar a favor del peticionario, por ser el único colindante y bien de denominado mostrenco y catastrado como bien municipal.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 119-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor del señor Luis Bolívar Rojas Baicilla una faja de terreno de 121.66 metros cuadrados, de extensión sobrante del lote de terreno número 2, de la manzana 1, del sector 8, Barrio Zeneida, por ser el único colindante y bien de denominado mostrenco y catastrado como bien municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de veintisiete dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.3.284.82
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2013.

Shushufindi, marzo 15 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)